



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 21 de mayo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 055-2025-D/FCS.- Callao; 21 de mayo de 2025, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto lo designado por la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien dispone encargar la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 187°, numeral 187.6 del normativo estatutario consiga que una de las atribuciones del Decano es designar a los directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que el artículo 52° de la precitada norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 238-2024-D/FCS, de fecha 08 de Agosto de 2024, se resolvió designar a la docente DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 01 de Setiembre del 2024 y por el período de Ley correspondiente;

Que, mediante documento de fecha 20 de mayo de 2025, la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que se encuentra hospitalizada y realizará la regularización de la justificación de su inasistencia;

Que, habiendo devenido dicha situación, resulta necesario encargar la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad, a fin de dar continuidad con las labores académico administrativas en dicha unidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, en el presente caso se tiene en cuenta que el Dr. César Ángel Durand Gonzales, es docente ordinario en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con el Grado Académico de Doctor en Administración en Salud conferido por la Universidad Nacional del Callao; además de contar con más de 06 años de experiencia general, más de 03 años de experiencia desempeñando funciones en puestos directivos y más de 03 años desarrollando funciones relacionadas al cargo, cumpliendo así con los requisitos dispuestos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 077-2023-R del 27 de febrero de 2023 y los que establece el estatuto de la universidad;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2, 187.3 y 178.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ENCARGAR** al docente **DR. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES** la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 21 de mayo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, por las razones antes expuestas.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, Unidad de Recursos Humanos, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado FCS-UNAC, unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA